



Proceso No SA-SASI-15-2026

AVISO DE CONVOCATORIA

El Departamento de Risaralda a través de su Secretaría Administrativa convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación SA-SASI-15-2026 para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores para el SUMINISTRO DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. El Departamento de Risaralda atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Secretaría Administrativa Palacio de la Gobernación, Parque Olaya Herrera Calle 19 N° 13-17 Piso 4, de la ciudad de Pereira. P. B. X. 3398300, extensión 272 – 212. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del SECOP II, solo en caso de indisponibilidad certificada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente se habilitará la recepción de documentos en el correo electrónico Secretaria.administrativa@risaralda.gov.co.
2. El objeto del Proceso de Contratación es el SUMINISTRO DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS, VOLQUETAS Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25172500	Neumáticos y cámaras de Neumáticos
25171900	Ruedas y acabados
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

3. La modalidad de selección del proceso de selección es Selección Abreviada por Subasta Inversa.
4. El plazo de ejecución del contrato será de Hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del Contrato.





Proceso No SA-SASI-15-2026

5. La fecha posible para presentar ofertas en el Proceso de Contratación es la estipulada en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Las ofertas deben presentarse así:

REQUISITOS HABILITANTES

- A. Capacidad Jurídica
- B. Experiencia
- C. Capacidad Financiera y Organizacional
- D. Capital De Trabajo
- E. Condiciones técnicas mínimas

A. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

El Departamento verificará la capacidad jurídica de la siguiente manera:

- a. **LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más (art 6 Ley 80 de 1993), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que se tiene prevista la entrega de ofertas.
La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:
- b. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.
El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
- c. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. **LA MAYORÍA DE EDAD**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

f. **ANTECEDENTES**. Información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

g. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

h. **LA MAYORÍA DE EDAD**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

i. **EL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.** Para Persona Natural si cuenta con establecimiento de comercio. Debe estar vigente y actualizado. Debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en que se tiene prevista la entrega de ofertas.

j. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)** vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para el proponente (persona jurídica o natural) y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

Esta convocatoria NO estará limitada a las MIPYMES, por su Cuantía, de acuerdo con la Normatividad vigente.

k. LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

l. PERFIL SOLICITADO

Podrán participar en la presente contratación:

a) **Persona Natural:** Para satisfacer la necesidad, la Entidad requiere contratar una persona Natural, plenamente capaz con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentre incluida dichas actividades "SUMINISTRO DE LLANTAS Y LUBRICANTES", lo cual se acredita con el Registro Mercantil, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes; además deberá contar con un establecimiento de comercio (taller) legalmente constituido de su propiedad y/o arrendado lo cual se acreditará con el respectivo Registro Mercantil, contrato de arrendamiento, adecuado para la debida recepción y atención de los vehículos que requieren el cambio de lubricantes y llantas, el cual debe estar ubicado dentro del Área Metropolitana centro occidente y que cumpla con los requisitos habilitantes.

b) **Persona Jurídica:** La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona Jurídica, con capacidad administrativa, técnica y financiera y que dentro de su objeto social se encuentren incluidas las actividades de "SUMINISTRO DE LLANTAS Y LUBRICANTES", lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, que se encuentre en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes; además deberá contar con un establecimiento de comercio (taller) legalmente constituido de su propiedad y/o arrendado, lo cual se acreditará con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil, contrato de arrendamiento, adecuado para la debida recepción y





Proceso No SA-SASI-15-2026

atención de los vehículos que requieren el cambio de lubricantes y llantas, el cual debe estar ubicado dentro del Área Metropolitana Centro Occidente y que cumpla con los requisitos habilitantes.

- c) **Consortios o uniones temporales** conformados por personas naturales. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:
- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego.
 - Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme hasta antes de la adjudicación.
 - Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil solicitado. Sin embargo, solamente uno de los integrantes debe acreditar el establecimiento de comercio (Taller) conforme a lo determinado para las personas naturales y/o jurídicas según el caso.
- d) La persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato debe contar con los respectivos elementos necesarios para suministro y mantenimientos en tiempo real, por ello se requiere que quien pretenda participar en el proceso tenga un establecimiento de comercio (taller) legalmente constituido de su propiedad, arrendado o en convenio, adecuado para la debida recepción y atención de los vehículos del departamento que requieren el suministro de llantas y lubricantes el cual debe estar ubicado dentro del Área Metropolitana Centro Occidente.

B. EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar máximo con dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto sea similar al del objeto a contratar, y que se encuentre en firme, con todos los códigos del clasificador de bienes y servicios que se enuncian a continuación:

Versión. 05
Vigencia:11-2025

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	DESCRIPCIÓN
25172500	Neumáticos y cámaras de Neumáticos
25171900	Ruedas y acabados
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si el proponente acredita ser MIPYME, y además que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos. Este requisito también aplicará para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de las que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026.

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 571,13 SMMLV.

Se aclara que los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia pueden tener menos códigos de los requeridos siempre y cuando entre todos cumplan con la totalidad de los códigos solicitados. Si el proponente singular quiere acreditar la experiencia con un solo contrato, este debe contar con todos los códigos requeridos en el cuadro anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante del consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 571,13 SMMLV. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los dos contratos certificados cumplan con los 4 códigos exigidos. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Si el proponente plural tiene más de dos integrantes la experiencia debe ser acreditada en más de dos contratos de manera que cada integrante aporte un solo contrato a la experiencia que se pretende acreditar.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con más de dos integrantes, el valor de la experiencia habilitante en salarios mínimos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante del consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 571,13 SMMLV. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los contratos certificados cumplan con los 7 códigos exigidos.

Para los proponentes plurales, cada integrante deberá acreditar por lo menos el valor del proceso de manera proporcional a su participación, esto quiere decir que cada integrante debe aportar como mínimo el valor de su porcentaje de participación de acuerdo al valor del presupuesto, por ejemplo: si el presupuesto fuera \$100 y la participación de un integrante es de 55%, este integrante deberá aportar contrato o contratos, según el caso, por valor mínimo de \$55 y el otro integrante por valor mínimo de \$45, de manera que la suma sea igual o superior al valor del presupuesto.

En caso de que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredite que es MIPYME, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con un contrato de más, siempre y cuando cada integrante aporte por lo menos un contrato de manera proporcional a su participación. Es decir, uno de los integrantes puede presentar dos contratos para acreditar experiencia de manera proporcional a su participación.

En ningún caso se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública

Versión. 05
Vigencia:11-2025

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

El Departamento, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

Nota 1: Para acreditar la experiencia se debe anexar: (1) certificaciones o actas de liquidación y (2) copias de contratos.

Nota 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACION La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

$$\text{ROE} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio.}$$

Deberá ser mayor o igual a **CERO PUNTO VEINTITRES (0.23)**

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, *este valor debe ser menor que el ROE*. Se calcula de la siguiente manera

$$\text{ROA} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total.}$$

Deberá ser Mayor o igual a **CERO PUNTO VEINTIUNO (0.21)** y menor o igual al ROE del proponente.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad Organizacional se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (Opción 1 del manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05), teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

D. CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el en el Registro Único de Proponentes- RUP con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

1. Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **TRES PUNTO SESENTA Y NUEVE (3.69)**

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq (3.69)$$

2. Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor O igual al **CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE (0.39)**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \leq 0.39$$

3. Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a **CATORCE PUNTO CERO UNO (14.01)**

$$\text{Razón de cobertura} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}) \geq 14.01$$

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cuando el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado" para algún integrante del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto el indicador del proponente plural será habilitado.

En caso de ser proponente plural, los indicadores de la Capacidad financiera se calcularán con base en la Suma Aritmética Simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (Opción 1 del manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05), teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

E. CAPITAL DE TRABAJO

Es un indicador que tiene una relación directa con la capacidad de la empresa para generar efectivo, indispensable para operar, reponer los activos, pagar a sus proveedores y distribuir las utilidades a los socios. De allí la importancia que la empresa pueda lograr sostener dicho indicador, ya que concurre su liquidez y razón corriente, la cual permite y garantiza una solvencia y confianza en el mercado asumiendo sus compromisos y proyectos futuros, sin la necesidad de recurrir al financiamiento por parte de los socios y terceros.

Por lo tanto, el capital de trabajo indica el valor con el cual la empresa quedaría una vez cancelada sus pasivos a corto plazo, o en caso de que tuviera que pagarse de manera inmediata.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su complejidad y valor del mismo se hace necesario para el departamento solicitar a los proponentes un **capital de trabajo igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial**, a fin de brindar un respaldo o garantía económica en cuanto al cumplimiento del mismo.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Nota: Como factor relevante para este proceso se requiere la empresa tenga un buen flujo de efectivo para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados, dado que se trata de entregar unos bienes de forma instantánea, según lo antes expuesto para la institución.





Proceso No SA-SASI-15-2026

En caso de ser proponente plural, cada integrante debe acreditar un porcentaje del Capital de Trabajo requerido de acuerdo con su participación.

F. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El contratista que resulte seleccionado en el proceso deberá suministrar las llantas y lubricantes de acuerdo al Anexo No. 2 FICHA TÉCNICA.

Considerando que el suministro, LLANTAS Y LUBRICANTES PARA PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA PESADA y el servicio de instalación de los elementos a contratar constituyen factores fundamentales para mantener en operación la maquinaria que presta servicio de atención de emergencias y mantenimiento de carreteras, lo que constituye un servicio público esencial que está obligado a prestar El Departamento por las competencias definidas en la Ley, se requiere que el Contratista garantice efectivamente que tiene la disponibilidad de espacio, herramientas, vehículos y equipos de taller para prestar estos servicios con la oportunidad, la idoneidad y la competencia necesarias. Por ello se exige que el proponente que aspira a ser adjudicatario del presente proceso cumpla con los requerimientos técnicos mínimos.

El proponente debe incluir dentro del valor de los elementos ofertados, el montaje de llantas, alineación y balanceo para el caso de las 19 volquetas, 2 cargadores, 3 camionetas, 10 retroexcavadoras, 9 motoniveladoras, 1 compactador 1 doble troque, y 2 carrotaques, 1 retiro de oruga y 2 buldócer, rotación, marcaje para el 100% de las llantas y llenado con nitrógeno, como el suministro y cambio del lubricante, de acuerdo a los siguientes requerimientos de infraestructura, personal, equipos y capacidad de operación:

a) Inventario Mínimo

Por la situación actual de la maquinaria, y el número de eventos a atender, se hace necesario que el oferente garantice el suministro de manera oportuna y a la mayor brevedad posible para atender los casos que requieren atención inmediata. Por tal razón, los proponentes deben acreditar que cuentan con un inventario mínimo de llantas para las volquetas del Departamento, es decir que cuentan con disponibilidad inmediata de por lo menos 19 llantas en las referencias 12R y 295/80. Estas existencias se acreditarán al momento de la visita técnica.

b) Taller

Debido a que la maquinaria pesada del Departamento tiene grandes dimensiones, se

Versión. 05
Vigencia:11-2025

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

requiere condiciones técnicas mínimas del lugar en el que se realice el cambio de llantas y aceites, de manera que se permita el acceso de las maquinas a las instalaciones y su desplazamiento dentro de ellas. El taller requerido se puede entender como lo que comúnmente se define como serviteca, que es la abreviatura de Servicio Técnico Automotriz, donde se prestan los servicios de alineación, balanceo, cambio de aceite, filtros, entre otros. De igual forma se requiere que el taller cuente con la herramienta adecuada para prestar el servicio y tenga un área mínima que permita la atención de varias máquinas al mismo tiempo. Por estas razones, se hace necesario que el taller cumpla con los siguientes requisitos:

- Deberá contar con un único establecimiento de comercio (taller) legalmente constituido de su propiedad, arrendado o en convenio, que cuente con las condiciones mínimas para atender vehículos pesados tipo volqueta y maquinaria tipo agrícola, ubicado en el Área Metropolitana Centro Occidente. Este requisito se acreditará al momento de presentar la propuesta, con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, Registro Mercantil, contrato de arrendamiento o el correspondiente convenio, los cuales deberán acreditar la disponibilidad por un término mayor o igual a la duración del contrato.
- El área operativa donde se preste el servicio deberá tener como mínimo un área de mil metros cuadrados (1.000m²). Este requisito se acreditará al momento de presentar la propuesta, con el certificado de tradición del inmueble, de manera que se pueda verificar el área requerida.
- El taller debe de contar con una puerta de ingreso adecuada para que puedan ser movilizados los equipos en la cama baja de la Gobernación de Risaralda, las dimensiones mínimas de la puerta deberán ser de por lo menos 4,5 m de alto por 3,8 m de ancho (4,5 x 3,8). Este requisito se verificará por el comité evaluador mediante visita técnica.
- Las instalaciones del taller deberán garantizar que los equipos puedan ser maniobrados con ángulos de giro adecuados, es decir, se requiere un radio de giro mínimo de 7,5 m. Este requisito se verificará por el comité evaluador mediante visita técnica.
- El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos:
 - 1) Un (1) equipo Neumático para montaje de llantas, con capacidad hasta rin de 27", no se aceptará montaje manual, ya que este afecta el buen desempeño de las pestañas de las llantas e igualmente el deterioro de los rines.
 - 2) Dos (2) Pistolas neumáticas tipo pesado de 3500 N. m.
 - 3) Dos (2) Gatos neumáticos de 30 toneladas.





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

- 4) Dos (2) Gatos hidráulicos de 20 toneladas.
- 5) Un (1) equipo de alineación 3D para vehículos pesados y un (1) equipo balanceo computarizado.
- 6) Manejo de aceite por dispensador (no se acepta llenado manual). Mínimo 4.
- 7) Dos (2) cárcamos de lubricación para maquinaria pesada y vehículos pesados.
- 8) Un (1) elevador para cambio de aceite para vehículos livianos. Mínimo 4000 Kg.
- 9) Dos (2) equipos extractores de aceite.
- 10) Dos (2) engrasadoras Neumáticas de alta presión (120 libras).
- 11) Cuatro (4) Torres de Seguridad tipo pesado y Cuatro (4) Torres de Seguridad tipo Liviano.
- 12) Tanque recolector de aceite usado para garantizar correcto almacenaje, evitando derrame y contacto de este.
- 13) Herramienta manual para la realización de los cambios de aceite (llaves para filtros varias, juego de copas, juego de llaves).

Se verificará que el proponente cuente con los elementos mencionados anteriormente y que estén en perfecto estado de funcionamiento, mediante visita técnica al taller, en la que se verificarán estos requisitos de acuerdo al Anexo No. 4 (Requisitos Técnicos Mínimos del Proponente) como lista de chequeo de CUMPLE O NO CUMPLE.

El oferente deberá adjuntar al momento de presentación de la propuesta, registro fotográfico de los equipos indicando sus respectivos nombres y ubicación.

- El Oferente deberá otorgar una certificación en la cual se compromete a garantizar por defectos de fabricación de las llantas, por un periodo de un (1) año desde la fecha de facturación. Nota: No se recibirán llantas con fecha de fabricación superior a un (1) año, según el DOT de la llanta.
- Se hace claridad al oferente que el tipo de terreno donde se utilizarán las llantas es:
 - Pavimento 30%
 - Afirmado y mixto 70%

Nota: El área mínima de taller y sus condiciones se deben acreditar en una sola locación y no se permitirá la presentación de varios establecimientos.

c) Permisos

El taller ofertado debe tener todas las condiciones mínimas para funcionar y atender la maquinaria pesada, por tal razón, se hace necesario que los proponentes aporten certificado de uso del suelo del predio en el que se encuentra ubicado el taller ofertado,

Versión. 05
Vigencia:11-2025

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

expedido por la respectiva Secretaría de Gobierno, en el que conste que el taller ofertado está ubicado en una zona en la que pueda prestar el servicio de mantenimiento de vehículos pesados.

d) Mano de Obra

Personal para el desarrollo del proceso. El oferente deberá adjuntar las hojas de vida del personal que pondrá a disposición de la entidad de acuerdo a las siguientes características: **TÉCNICO EN MANTENIMIENTO:** Deberá ser un técnico o tecnólogo en mecánica o materias afines, avalado por una instrucción debidamente formada en la materia y debidamente certificada, con una experiencia no menor a 5 años, contados a partir de la expedición de su título como tecnólogo. La experiencia se debe acreditar con certificados expedidos por los respectivos empleadores o contratistas.

e) Cumplimiento de disposiciones ambientales

Para el suministro de llantas

La persona requerida para realizar el suministro de llantas deberá encontrarse inscrita en un Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas usadas individual o colectiva, reglamentado por la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De igual forma, deberá garantizar que realizará la recolección de las llantas que se generen durante la ejecución del contrato y certificar el manejo final de las mismas en el marco del sistema de recolección selectiva de llantas usadas.

Por tal razón el proponente deberá anexar a su propuesta, el certificado y la Licencia Ambiental del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas usadas individual o colectiva, reglamentado por la Resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para el suministro de Lubricantes

De acuerdo con el Convenio de Basilea, ratificado y adoptado en Colombia mediante la Ley 253 de 1996, los aceites usados de origen automotor e industrial se clasifican como desechos peligrosos de aceites minerales, no aptos para el uso al que estaban originalmente destinados, o mezclas y emulsiones de desechos de aceite y magua o de hidrocarburos y agua. Sus características de peligrosidad varían según los procesos o equipos en que se hayan utilizado.

Afiliación a una empresa de manejo integral de Residuos Peligrosos de hidrocarburos, la cual deberá estar certificada y cumplir con los requisitos exigidos por las entidades de control ambiental. Este requisito se acreditará al momento de presentar la propuesta, con los respectivos certificados y afiliación.

14





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Risaralda cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Comunes y Peligrosos, el cual hace parte del Sistema de Gestión de la Gobernación, es necesario que el proveedor suministre durante la ejecución del contrato, las fichas de seguridad de los productos, ya que el Anexo 1 del Decreto 4741 de 2005 clasifica los aceites usados dentro de la corriente denominada Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados por lo tanto son clasificados como residuos o desechos peligrosos a los cuales se les debe garantizar su adecuada gestión posconsumo. Así mismo que realice el retiro de los residuos generados como consecuencia de la utilización de los aceites y lubricantes.

6. El valor estimado del contrato corresponde a la suma MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000). El presupuesto se ejecutará a monto agotable.
7. Al presente proceso NO le son aplicables acuerdos comerciales:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$1.147.016.154COP	NO	2	NO
	Perú	SI	SI		NO	2	NO
	México	SI	NO		Sub-central bienes y servicios N/A	SI	2
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	SI	2	NO
Chile		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 COP.	NO	2	NO
Corea		SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000 COP.	NO	NO	NO
Estados AELC (** Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018COP.	NO	NO	NO
México		SI	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	NO	2	NO
Estados Unidos		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP.	NO	2	NO
Costa Rica		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de	NO	NO	NO





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación n cubierto por el Acuerdo Comercial
				\$2.030.722.904 COP			
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sin umbral N/A	SI	2	NO
	Guatemala	SI	SI		SI	2	NO
	Honduras	SI	NO		SI	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumanía, Estonia, Lituania, Suecia.		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	250.000 DEG \$1.256.704.425 COP. TRM del Banco del 19 de febrero de 2026.	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.148.221.780 COP.	NO	NO	NO

(*) Fuente <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

(*) **CONCLUSION:** La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales México, Canadá y Triángulo del Norte, pero estos acuerdos tienen la excepción 2 que es el "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial" y por tal razón no se aplican en el caso particular. Tampoco aplican los acuerdos con Canadá, Israel, México y Honduras.

En el proceso de contratación NO ser aplican acuerdos comerciales.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los





AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Proceso No SA-SASI-15-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación n cubierto por el Acuerdo Comercial
<p>procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay). https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad Sin embargo, recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones, conforme a la Decisión 439 de 1998.</p>						

8. La convocatoria para el Proceso de Contratación **NO** es susceptible de ser limitada a Mipymes.
9. En el Proceso de Contratación pueden participar Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, c) conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
10. En el Proceso de Contratación **NO** hay lugar a precalificación.
11. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra publicado en SECOP II.
12. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Pereira en junio de 2026

JORGE ALIRIO LOVO CARVAJAL
Secretario Administrativo

GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ
Directora de Bienes y Servicios

Proyectó: Álvaro Rincón

Versión. 05
Vigencia:11-2025

Código	CCE-EICP-GI-02	Versión	5
--------	----------------	---------	---



